

1289-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las diez horas con cuarenta minutos del veinticinco de mayo de dos mil veintiuno.
Proceso de conformación de estructuras del partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE en el cantón TURRUBARES de la provincia SAN JOSE, en virtud del proceso de transformación de escala provincial a nacional.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este departamento, se determina que el partido Justicia Social Costarricense celebró el día once de mayo del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de **TURRUBARES**, de la provincia de **SAN JOSE**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita quedó integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN TURRUBARES**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
204960252	VICTOR JULIO JIMENEZ MONTERO	PRESIDENTE PROPIETARIO
117590225	ANA GABRIELA JIMENEZ VENEGAS	SECRETARIO PROPIETARIO
204170795	CARLOS MANUEL ARCE ARCE	TESORERO PROPIETARIO
114680378	PRISCILLA CONTRERAS MOSCOSO	PRESIDENTE SUPLENTE
115140934	KENNETH SAMUEL ARIAS ESPINOZA	SECRETARIO SUPLENTE
109210472	YAMILETH JIMENEZ MOSCOSO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
108400502	MARCELA GUTIERREZ MOSCOSO	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
204170795	CARLOS MANUEL ARCE ARCE	TERRITORIAL PROPIETARIO
115140934	KENNETH SAMUEL ARIAS ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
114680378	PRISCILLA CONTRERAS MOSCOSO	TERRITORIAL PROPIETARIO

204960252 VICTOR JULIO JIMENEZ MONTERO
109210472 YAMILETH JIMENEZ MOSCOSO

TERRITORIAL PROPIETARIO
TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado las estructuras cantonales; de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las estructuras Partidarias y fiscalización de asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n° 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/mop
C.: Exp. n.º 266-2018, partido JUSTICIA SOCIAL COSTARRICENSE
Ref., No.: 7017,5974/ 7278,6089-2021